

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON RICARDO MOLINA ARANDA

#### *Subasta notarial*

Yo, Ricardo Molina Aranda, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con despacho en la calle Capillita, número 9, en cumplimiento del artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria en el que figura como acreedor la entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, y como deudor, don Rafael Sánchez de los Reyes, con domicilio de notificaciones en carretera de Jerez, hacienda «La Atalaya», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Y, que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta de cada una de las fincas descritas para el día 30 de enero de 1998, a las trece horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 27 de febrero de

1998, a las trece horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 27 de marzo de 1998, a las trece horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 3 de abril de 1998, a las trece horas.

Tercera.—Tipo: Para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 236, a) y b), del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, en horas de atención al público; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Fincas objeto de subasta

1. Finca rústica. Suerte de tierra, sita en este término, en el pago Atalaya Chica o Sanlúcar el Viejo, de cabida 5 hectáreas 2 áreas 38 centiáreas; que linda: Norte, con la carretera de Trebujena; sur y este, otra del exponente, y por el oeste, la de Manuel Ceballos Salgado.

Inscrita al tomo 1.031, libro 581, folio 83, finca 30.216, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 104.860.000 pesetas.

2. Finca rústica. Suerte de tierra calma sita en este término, en el pago de La Atalaya o Medidora y también Sanlúcar el Viejo, de cabida 40 áreas 13 centiáreas; que linda: Norte, camino de La Atalaya por donde tiene su entrada; sur, carril que lo separa de las fincas siguientes 2 y 3; este, finca «La Atalaya», y oeste, con carril vecinal.

Inscrita al tomo 1.094, libro 617, folio 88, finca 32.070, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 2.140.000 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 24 de diciembre de 1997.—El Notario, Ricardo Molina Aranda.—74.279.